

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000227111

Bogotá, 21 de agosto de 2026

Señor

PETICIONARIO ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM **6068242770**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. **6068242770** de fecha 30 de julio 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

"Mediante derecho de petición con radicado Orfeo No202634017000730352 Señores, ICBF suspensión, hogar. Claret asunto reclamo. Situación de maltrato dentro de la institución. Señores. Cordial saludo de manera anónima. Pongo en conocimiento, una situación que mi hijo me comentó y no quiero que tomen represalias contra él. En la visita me manifestó que es constantemente agredido por parte de los funcionarios de manera física. Manos arriba por intervalo de 1 hora o entrenamiento físico excesivo. Situación recurrente por acciones de otros chicos que se encuentran con él lo que lo que agrava la situación de estar alejado de su entorno familiar.

Agradezco se. Sea revisada esta situación y se tomen las medidas correspondientes. Cordialmente anónimo."

En ese sentido y con fundamento en la información previamente referida, se procede a efectuar las siguientes precisiones:

El día 14 de agosto de 2026, el equipo de supervisión del contrato realizó desplazamiento a las instalaciones de la unidad de servicio, con el propósito de efectuar la correspondiente visita de verificación, orientada a constatar y validar la información y los hechos reportados en la petición previamente indicada, en el marco de sus funciones de seguimiento y control.

Durante el desarrollo de la visita de verificación, el equipo de supervisión indagó sobre la situación con la coordinadora de la modalidad quien, en ejercicio de sus funciones, manifestó lo siguiente:

www.icbf.gov.co



“Acorde a los seguimientos adelantados por el equipo interdisciplinario, no se logra evidenciar algún tipo de acciones que recurran a actividades físicas por tiempos prolongados/extensos, por parte del equipo operativo/psicosocial, aclarando que, en caso de presentarse alguna novedad frente al abordaje de la población a intervenir por algún integrante de la unidad operativa, se realizará el respectivo llamado de atención y se procederá acorde a lo lineamientos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Fundación Hogares Claret.”

En el marco de las acciones de seguimiento y supervisión, se desarrolla espacio de diálogo con un grupo focal de NNA vinculados a la modalidad, con el propósito de verificar sus percepciones frente a las condiciones de atención, convivencia, acompañamiento institucional y posibles situaciones que pudieran afectar su bienestar y la garantía de sus derechos.

Durante el desarrollo del espacio, se observa que, en términos generales, los NNA se encuentran alerta y orientados en las tres esferas, presentando verbalizaciones acordes con su etapa de desarrollo y capacidad para expresar de manera espontánea sus percepciones frente a las condiciones de atención recibidas.

Frente a lo referenciado en la petición respecto de una presunta situación de violencia física asociada a la instrucción de “*manos arriba por intervalo de una hora o entrenamiento físico excesivo*”, se realiza la respectiva indagación con los participantes. Los NNA manifiestan que, en situaciones en las cuales no se logra mantener el orden del grupo, algunos formadores utilizan como instrucción levantar los brazos como mecanismo para favorecer el silencio y la organización. Según lo referido por los participantes, dicha instrucción se mantiene por un tiempo aproximado no mayor a un minuto, negando de manera reiterada que se presenten periodos prolongados de esta práctica o ejercicios físicos excesivos como mecanismo de corrección.

Así mismo, los participantes refieren que, de esta forma los formadores limitan el utilizar un tono de voz elevado para impartir instrucciones. No obstante, durante el diálogo no se identifican verbalizaciones que permitan establecer la existencia de una práctica sistemática de maltrato físico. Los NNA manifiestan, de manera general, una percepción favorable frente al acompañamiento recibido por parte de los profesionales, formadores y compañeros, destacando aspectos relacionados con el apoyo, la empatía, el trato cordial y el acompañamiento brindado durante sus procesos de restablecimiento de derechos.

De manera general, los NNA niegan haber presenciado o estar involucrados en situaciones relacionadas con diferentes formas de violencia al interior de la Fundación. No obstante, se identifica una situación puntual de conflicto entre pares, frente a la cual el NNA refiere que se

realizó intervención por parte del formador y del equipo interdisciplinario, evidenciándose la activación de acciones orientadas a abordar la situación presentada.

Por otra parte, durante el espacio de diálogo, varios NNA hacen referencia a la atención brindada por la enfermera Doris, señalando que, en algunas oportunidades, perciben un trato poco cordial y una forma de comunicación que consideran inadecuada. Algunos participantes manifiestan textualmente: *“algunas veces nos grita muy feo”*. Frente a esta situación, desde la supervisión se deja la respectiva observación al operador, con el propósito de que se realice la verificación correspondiente y se determinen las acciones de mejora a que haya lugar, garantizando que la atención brindada por el personal se desarrolle bajo parámetros de respeto, dignidad, buen trato y enfoque de derechos.

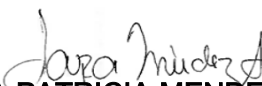
Recomendaciones al operador

- Fortalecer los procesos de acompañamiento y supervisión al personal que desarrolla funciones de atención directa con los NNA, promoviendo prácticas de buen trato, comunicación asertiva y manejo adecuado de situaciones de conflicto.
- Verificar de manera objetiva la situación referida respecto a la profesional de enfermería, dejando los registros correspondientes sobre las acciones adelantadas y, de ser necesario, implementando medidas de mejora orientadas a prevenir situaciones que puedan generar afectaciones emocionales en los NNA.
- Reforzar con el equipo operativo y profesional los protocolos y lineamientos institucionales relacionados con el manejo de la convivencia, evitando que las estrategias utilizadas para establecer el orden puedan ser interpretadas o aplicadas como prácticas de carácter punitivo, humillante o que impliquen afectación física o emocional.
- Garantizar que las instrucciones impartidas a los NNA se desarrollen mediante estrategias pedagógicas, restaurativas y de manejo adecuado de la conducta, acordes con su dignidad y con el enfoque de protección integral.
- Mantener registros oportunos, claros y verificables de las situaciones de conflicto, intervenciones realizadas y acciones de seguimiento, de manera que se garantice la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por el operador.
- Fortalecer los espacios de escucha activa y participación de los NNA, promoviendo que puedan expresar de manera segura sus percepciones, inquietudes o situaciones que consideren relevantes frente a la atención recibida.
- Dar continuidad al seguimiento permanente de las condiciones de atención y convivencia, verificando que las acciones implementadas permitan mantener ambientes protectores, seguros y libres de cualquier forma de violencia.

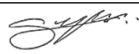
Desde la supervisión se reitera al operador la importancia de mantener una actuación preventiva, diligente y articulada, garantizando en todas las intervenciones la protección integral, el trato digno y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad.

Finalmente, la Supervisión del ICBF Regional Bogotá reitera su compromiso institucional con la garantía de la adecuada prestación del servicio, la supervisión permanente de los operadores y la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,


LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR
Supervisora del contrato – Profesional especializado
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Anexo: sin anexos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johanna Torrado – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		18/08/2026
Revisó	Sergio Andres Navas Sanchez – Apoyo jurídico - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		18/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			